Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 1105 .-

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 87/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PALBOCICLIB 125 MG" - AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 404.609.

Asunción, 20 de diciembre de 2021.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con el proceso de CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 87/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PALBOCICLIB 125 MG" - AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 404.609; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. ...Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que el presente proceso de compra se realiza como consecuencia del amparo promovido a favor de Viviana Alexandra Vallejos Ayala, con C.I.C. N° 2.120.143, de Ramona Godoy, con C.I.C. N° 7.317.817 y de Luciana Rodríguez Cardozo, con C.I.C. N° 1.742.014.

Que por Memorándum DPCE - DOC- N° 498/2021, del 25 de noviembre de 2021, el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones remitió los antecedentes originales de la presente contratación, para su análisis y elaboración del Dictamen y Resolución de Acreditación del Supuesto de Excepción, así como de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y conformación del Comité de Evaluación de Ofertas, a fin de proseguir con los trámites de rigor.

Que la autorización para aplicar los procedimientos de excepción a la Licitación deberá garantizar en forma irrestricta el respeto de los Principios Generales establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 - De Contrataciones Públicas, variando exclusivamente los plazos de los procedimientos de una Licitación ordinaria, para las adquisiciones previstas por esta Cartera de Estado, y velando por la debida difusión, publicidad y todos los aspectos que garanticen al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que la Ley N° 2051/03 señala: "Artículo 33. CASOS DE EXCEPCIÓN: Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: (...) g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; ... En estos casos, la máxima autoridad del organismo..., vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación...".

Que el Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/2003 - De Contrataciones Públicas, en el Art. 33 dispone que: *"Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y*

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 1105.-

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 87/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PALBOCICLIB 125 MG" - AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 404.609.

Asunción, 20 de diciembre de 2021.-

a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante".

Que por Memorándum DPCE - DOC- N° 498/2021 se sugiere la constitución de un Comité de Evaluación de Ofertas, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre el presente proceso, designándose para el efecto a los representantes de la Dirección General de Administración y Finanzas, de la Dirección General de Asesoría Jurídica y de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que de conformidad con el Dictamen D.O.C. N° 1171/2021, del 13 de diciembre de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones se expidió favorablemente sobre la presente resolución.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, ha emitido su Dictamen A.J. Nº 2597, de fecha 17 de diciembre de 2021.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Acreditar el supuesto de excepción de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 87/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PALBOCICLIB 125 MG" - AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 404.609**, de conformidad al exordio de la presente resolución y del Dictamen D.O.C. N° 1171/2021.

Artículo 2º. Aprobar el pliego de bases y condiciones y autorizar el llamado a CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 87/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PALBOCICLIB 125 MG" - AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 404.609.

Artículo 3º. Constituir el Comité de Evaluación de Ofertas para la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 87/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PALBOCICLIB 125 MG" - AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 404.609; el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas presentadas y la elaboración del informe de recomendación de Adjudicación ajustándose a la Ley Nº 2051/03, su Decreto Reglamentario, y a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 1105.-

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 87/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PALBOCICLIB 125 MG" - AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 404.609.

Asunción, 20 de diciembre de 2021.-

Artículo 4º. Disponer que el citado Comité esté integrado por representantes de las siguientes dependencias:

- ✓ UNO (01) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- ✓ UNO (01) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA.
- ✓ UNO (01) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD.

Artículo 5°. Autorizar al responsable de la Dirección Operativa de Contrataciones, a incorporar en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Art. 2° de la presente Resolución, las modificaciones que fueran necesarias, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus reglamentaciones, bajo su exclusiva responsabilidad.

Artículo 6º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

RECIBIDO
21 -12- 2021
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

/ mf/lbr
SIMESE N° 219.970/21

LIC. [illegible] Franco
Unidad de Gestión Documental
Dir. Gral. de Administración y Finanzas
MSP y BS

219970

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP y BS - DOC
FECHA: 21 DIC. 2021 HORA: 15:59
219970/21 FIRMA:

REF.: SIMESE N° 212.478 – 218.888 – 219.970/2021 – PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 87/2021 – "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PALBOCICLIB 125MG" AMPARO CONSITUCIONAL – I.D. N° 404.609.

Asunción, 17 de diciembre de 2021

DICTAMEN A.J. N° 2597 /2021

Abogado
WALTER INSFRÁN, Director General
Dirección General de Gabinete

Presente.

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, con relación al expediente de referencia, a fin de elevar dictamen en los siguientes términos:

1. **OBJETO DEL DICTAMEN:**

El presente dictamen versa sobre el proyecto de Resolución por la cual se acredita el supuesto de Excepción, se autoriza el llamado, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas, para la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 87/2021 – "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PALBOCICLIB 125MG" AMPARO CONSITUCIONAL – I.D. N° 404.609, remitido a través de Memorándum D.G.A.F. N° 1573/2021, de fecha 15 de diciembre de 2021.

2. **ANÁLISIS:**

Que, el presente proceso de compra se origina como consecuencia de las solicitudes realizadas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, a través de la Nota DGGIES N° 4780/2021de fecha 12 de noviembre de 2021, respectivamente.

Que, mediante Análisis de Precio Referencial del Departamento de Planificación y Presupuesto - Nivel Central, se detalla la metodología utilizada para la obtención de los precios referenciales en atención a la Resolución DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03".

Que, el Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 33° dispone que: Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante.

Que, el Pliego de Bases y condiciones del llamado de referencia, cumple con las exigencias previstas en el Art. 37 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y la Ley N° 3439,que modifica el Art. 20 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", como así mismo con las disposiciones reglamentarias concordantes.

Que, en este contexto se sugiere la conformación de un Comité de Evaluación de Ofertas, a los efectos de verificar y analizar las ofertas presentadas y en consecuencia emitir una recomendación sobre el presente proceso. En ese contexto, se propone representantes de la Dirección Gral. de Administración y Finanzas, Dirección Gral. de Asesoría Jurídica y la Dirección Gral. de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Mayra Alejandra Notario F.
Abogada
Mat. C.S.J. N° 45.868

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección de Asuntos y Gest. Contractual
D.G.A.F. - MSP y BS

Que, el presente llamado cuenta un costo estimativo de G. 516.670.000, conforme lo expone el recurrente y que se encuentra programado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, no se observa objeciones de carácter legal a la presente solicitud, basado en las normas legales precitadas, no obstante, se aclara que el dictamen se limita en cuanto a la formalidad legal del acto administrativo (proyecto de resolución), prescindiendo de las motivaciones o necesidades concretas que se invocan en cada caso, de los precios referenciales y especificaciones de carácter eminentemente técnico, económico y financiero, que son propias en cada acto administrativo del área u órgano requirente que genera el pedido.

3. CONCLUSIÓN:

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas precedentemente y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, es criterio de esta Dirección General que S.E., el Señor Ministro, cuenta con facultades legales para resolver la acreditación del supuesto de excepción, autorización del llamado, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas, para el llamado a CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 87/2021 – "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PALBOCICLIB 125MG" AMPARO CONSITUCIONAL – I.D. N° 404.609,de conformidad a las atribuciones legales establecidas en el Decreto N° 21.376/98, art. 19, compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución a su cargo, y en su numeral 7, dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
DGAJ - MSPBS

ABOG. CLOTILDE MALAVILLAR
Asesora Jurídica
DGAJ

Mayra Alejandra Notario F.
Abogada
Mat C.S. N° 46.868

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE N° 219970 FECHA 17/12/2021
HORA 15:07 FUNC. RESP.